

RESPUESTA A CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES Y VEHICULOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD”

1. Art. 28 Seguridad y prevención de riesgos, entendemos que esta norma es sin perjuicio de las obligaciones que le puedan corresponder al Mandante de conformidad a la ley, en cuanto a proveer las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de los servicios, favor confirmar. En ese sentido ¿Es posible establecer un mecanismo de rápida solución de situaciones en las que, a juicio de nuestros prevencionistas, exista un riesgo inminente que pudiera afectar a los trabajadores?

R: Si, el mecanismo se va a definir con el contratista adjudicado.

2. Se entiende que en medio de la jornada laboral de cada trabajador debe haber un tiempo determinado donde el Guardia dejará de cumplir sus funciones ¿Cómo resuelve el cliente este tema?
 - a) ¿En el tiempo de colación el puesto de guardia lo “cubre” algún otro guardia que se encuentra en ronda o algún cargo superior asignado al servicio (Jefe de Grupo, Supervisor)?

R: No, debe ser reemplazado por otro guardia que no pertenezca a la dotación programada.

- b) En el tiempo de colación el puesto debe quedar cubierto por lo que hay que considerar personal adicional con la función de “sacar colaciones” y no “afectar” la cobertura del servicio. En caso de necesitar la figura de “saca colaciones” ¿será necesario implementar día y noche?

R: Si.

- c) Entrega física de colación, ¿Quién la entrega? ¿Existe algún lugar físico (casino) dónde el trabajador pueda hacer su colación?

R: La colación es de costo y cargo del contratista. En todas las instalaciones de Metro existen casinos habilitados para el personal.

3. ¿Es posible que en las instalaciones que existan puestos de guardias sin variaciones en la cantidad de dotación diaria, ejemplo CCA (3 am, 3 pm y 3 noches), aplicar jornada laboral 4 x 4 x 12?

R: No resulta recomendable porque la jornada de 12 horas resulta agotadora y no permite mantener una dinámica de trabajo ajustada a la necesidad.

4. Dada la naturaleza de los servicios ¿Es necesario la capacitación en porte y uso de bastón y esposas?

R: No.

5. ¿Al término del servicio nocturno, las camionetas quedan en dependencias de Metro? ¿Metro exigirá el uso exclusivo de estas en el día, entendiendo que no se presta servicios para Metro?

R: No, las camionetas deben ser estacionadas en dependencias del contratista en horarios fuera de servicio. Metro exigirá el uso exclusivo de las camionetas solo en los horarios de servicio establecidos.

6. ¿Cómo debe reportar sus actividades el experto en prevención de riesgos (fecha de entrega de estadística mensual a Metro y otros tipos de reportes que sean exigidos por Metro, como por ejemplo las auditorías mensuales) y a quién?

R: Al Administrador de Contratos y al Departamento de PP.RR. de Metro.

7. Considerando que los sueldos constituyen la mayor carga de costos que determinan el valor final de la oferta y en virtud de obtener el perfil que espera Metro para mantener un nivel de compromiso del personal ¿Se valorará la estimación de mayores rentas que las de mercado para el personal asignado al contrato?

R: Referirse al artículo N°13 de las Bases Administrativas.

8. Art. 39 Término anticipado del contrato ¿Es posible establecer criterios más certeros a la hora de invocar esta causal de término? Por otra parte, no se distingue con claridad cuantas situaciones de incumplimientos son y la calificación sobre la gravedad es entregada al arbitrio exclusivo del Mandante, bajo esa premisa, es posible que debe tratarse de circunstancias graves, calificadas y reiteradas, favor aclarar. Adicionalmente a ello si se invocara la causal de término sin expresión de causa ¿Se podría evaluar un mecanismo de compensación para los gastos en que deba incurrir el Contratista por ese hecho?

R: No, las condiciones se encuentran establecidas en el artículo N°39 de las Bases Administrativas

9. ¿Qué características y especificaciones técnicas deben tener los equipos de comunicación radial? ¿Se deberá considerar equipos adicionales para personal de Metro?

R: Los equipos deben ser multicanal con rango de frecuencias entre 400 y 430, solo se deben considerar equipos para el personal de la empresa contratista. El contratista adjudicado deberá facilitar una radio a Metro para la realización de pruebas y verificación de compatibilidad.

10. Las condiciones sanitarias básicas según lo que dicen las bases el contratista, deberá dar cumplimiento al artículo N° 3 del DS 594 ¿Metro otorgará las instalaciones básicas que debe tener todo lugar de trabajo según lo establece la legislación vigente: baño separado de hombres y mujeres, vestidores y casilleros separado de hombres y mujeres, comedor (con microondas y refrigerador)?

R: Los recintos tienen habilitados las instalaciones básicas establecidas según legislación vigente, en cuanto a las dependencias sanitarias solo existen para hombres.

11. En el caso de adjudicación de la licitación, ¿Se puede absorber parte del personal actual?

R: El personal actual pertenece a una empresa contratista, Metro no tiene injerencia en la contratación del personal.

12. ¿Habrá una instancia de apelación a las multas cursada?

R: No.

13. ¿Habrá una instancia de apelación a hechos suscitados que conlleven a daños o destrucción a elementos o instalaciones?

R: No.

14. Se sugiere bajar a 5% el tope de las multas, favor confirmar.

R: No.

15. ¿Existen comedores o comedores?, de haber comedores ¿Qué valor tiene la colación?

R: Todos los recintos tienen comedores habilitados, el valor del almuerzo completo es de \$ 3.653 + IVA (Valor sujeto a modificación del concesionario), la colación es de cargo y costo del contratista.

16. ¿Es necesario implementar en las instalaciones computador e insumos respectivos?

R: Si, pero solamente para el Inspector de Seguridad.

17. ¿En qué instalaciones se deben considerar lockers o casilleros?

R: En todas conforme a las dotaciones requeridas.

18. ¿En qué instalaciones se debe implementar baños para los Guardias?

R: Todos los recintos de Metro cuentan con baños.

19. ¿Se debe coordinar una colación en los horarios de almuerzo o se coordina de manera interna la salida a colación? Esto con el fin de poder costear lo necesario.

R: Los puestos deben estar cubiertos en un 100% durante todo el horario de servicio, los relevos de colación no pueden ser realizados por personal que forme parte de la programación.

20. ¿Las instalaciones cuentan con los servicios básicos para el personal de guardias; comedores, vestidores, casilleros; servicios higiénicos, etc.? ¿Estos se encuentran implementados (microondas, hervidor de agua, etc.)?

R: Si.

21. Con respecto a lo indicado en DS.594 "sobre las condiciones mínimas de los Lugares de" Es posible indicar claramente de quien será responsabilidad velar por el estricto cumplimiento de esta norma, ya que en caso de ser la empresa oferente esta deberá tomar las provisiones económicas a modo de entregar las condiciones mínimas aplicables de acuerdo a esta norma.

R: El DS 594, Reglamento Sobre las condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, establece en su Artículo 3º. La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. De lo anterior se desprende, la obligación que como empresa principal nos asiste para con este tema, como ejemplo poner a disposición del contratista de servicios higiénicos, duchas, salas de vestuario y comedores, debiendo mantenerlos limpios y en buenas condiciones de uso.

No obstante lo anterior, también es aplicable las empresas colaboradoras en su rol de empleador directo y obliga para con sus trabajadores el cumplimiento de esta.

22. ¿Se debe considerar un administrador de contrato exclusivo?

R: No.

23. En la descripción de los servicios el género indica que este debe ser masculino, dado a que esta descripción es preferente ¿Es posible considerar en algunos casos género femenino?

R: Los servicios no pueden considerar personal femenino ya que los recintos no cuentan con dependencias sanitarias habilitadas para personal femenino.

24. ¿El horario de los supervisores en talleres y cocheras, al igual que en Edificio CCA, es de 24 hrs. instalado?

R: Si.

25. ¿Los supervisores son parte de la dotación informada en la distribución referencial de los puestos de trabajo requeridos?

R: No.

26. ¿Se requieren chalecos anti cortes y quepis anti golpes?

R: No.

27. ¿Se requiere un experto en prevención de riesgos con dedicación exclusiva al contrato?

R: La dedicación del experto debe estar de acuerdo a lo estipulado por la legislación respectiva.

28. Vehículos para el traslado de personal de seguridad ¿Estos son los mismos que realizan patrullas, y a su vez deben trasladar a personal de metro más 2 guardias?

R: Si.

29. ¿El o los sistemas dispuestos por Metro para subir información de personal contratista, será sin costo para este último? De lo contrario favor informar la prima mensual

R: El sistema no tiene costo para el contratista.

30. ¿Los montos involucrados en el plan de inducción-capacitación son de costo de Metro?, de lo contrario, favor informar el monto que será de cargo del contratista por persona a capacitar en Mutual de Seguridad.

R: Remitirse al Artículo N° 6 de las Especificaciones Técnicas.

31. Especificar temas de inducción básica

R: Los temas considerados en la inducción básica serán entregados a la empresa adjudicada, además Metro podrá capacitar a los niveles de Supervisión.

32. De acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1 Supervisores de Terreno y la frase “Metro podrá a modificar la cantidad de Supervisores requeridos para el servicio o bien modificar los horarios de servicio, lo cual será notificado a la empresa contratista con al menos 5 días de anticipación. Favor realizar una aclaración respecto a la modificaciones de la dotación de supervisores ¿Existen antecedentes históricos donde Metro ha solicitado un aumento en la dotación de Supervisores?

R: No.

33. Según el artículo 7. Habilitación del personal contratista, por favor clarificar lo siguiente:

¿El sistema documental mencionado será Pronexo?

R: Si.

¿El trabajador antes de ingresar a realizar servicios a Metro deberá estar aprobado y habilitado en este sistema documental?

R: Si.

¿Cuánto dura el proceso de habilitación de las personas en este sistema documental?

R: Remitirse al Artículo N° 7 de las Especificaciones Técnicas.

34. Según el artículo N°10 “LOCALES Y BIENES” en el párrafo “será de costo y cargo de la empresa contratista la instalación de casetas de vigilancia (1.60 x 1.00 x 2.00 mts). Una vez adjudicado el contrato ¿Cuál es el plazo que tiene el contratista para la instalación de las casetas de vigilancia? ¿Con qué característica o equipamiento deben contar? ¿Una vez terminado el contrato se debe retirar o pasa a ser propiedad de Metro S.A?

R: Al inicio del contrato debe estar instalada la caseta, terminando el contrato puede ser retirara y es de propiedad del contratista, debe ser apta para el fin indicado, es decir sistema eléctrico y de aislación térmica. Su mantención será de cargo del contratista.

35. Respecto al artículo N°12. “Cobertura de los Servicios”, específicamente los servicios adicionales, los cuales en caso de no otorgarlos podrá ser causal de la aplicación de multas ¿Existe un tope para % de personas que se deben tener disponibles en caso de ser solicitados servicios adicionales? ¿Existe algún dato histórico del % de personas solicitadas como servicios adicionales?

R: No existe un tope, pero las solicitudes históricas no superan el 100% de la dotación programada por turno.

36. Respecto a la composición variable del valor horas ¿Existe información del % promedio obtenido por las actuales empresas que prestan el servicio?

R: No es posible entregar dicha información.

37. Referente a la aplicación de Multas ¿Existe la información del promedio de multas mensuales cursadas a las actuales empresas que prestan el servicio?

R: No es posible entregar dicha información.

38. En el Formulario N° 5 “Organización del Contratista para el Desarrollo del Contrato”, se indica en el punto 3 que se debe efectuar “descripción del perfil, curriculum vitae y experiencia del personal asignado al servicio”. En la etapa de propuesta técnica no resulta factible contar con todos los curriculum y detalles de experiencia del personal de guardias y conductores ¿En estos casos se debe definir sólo el perfil del personal propuesto para el servicio?

R: Si.

39. Una vez que venza la vigencia de acreditación de OS-10 de los Guardias ¿Esta renovación será costo del contratista o de Metro?

R: De cargo y costo del contratista.

40. ¿Cuáles fueron los principales hechos delictuales que tuvieron que afrontar los guardias de seguridad durante el año 2014?

R: Intrusiones a los recintos con resultado de daños por grafitis.

41. ¿Cuántos accidentes sufrieron durante el año 2014 los guardias de seguridad que actualmente prestan el servicio?

R: No se registraron.

42. ¿Cual es el número de la dotación actual que presta el servicio de Guardias para la totalidad de los Talleres, SER y CCA?

R: Esta información no es relevante para la licitación.

43. ¿Existe una renta mínima exigida por Metro para el pago de remuneraciones de los trabajadores?

R: No, pero debe cumplir con lo estipulado por ley.

44. ¿Para los talleres se requiere la disposición de garitas a costo del contratistas o estas son de Metro?

R: Remitirse al artículo N°10 de las Especificaciones Técnicas.

45. ¿El personal de contratista tendrá acceso a servicios higiénicos y casaca de cada una de las instalaciones donde se prestará el servicio?

R: Si.

46. ¿Metro facilitará en cada una de sus instalaciones un espacio físico para implementar oficina al Supervisor?

R: Si, en la medida de lo posible según la disponibilidad de dependencias.

47. ¿Se requerirá 1 Supervisor para cada una de las Instalaciones cubriendo un puesto de 24 x 7 (sistemas de turnos)?

R: Remitirse al artículo N° 3.1 de las Especificaciones Técnicas.

48. Artículo 20 de las BA “Plazo de Ejecución”, dado que de acuerdo a nuestras políticas corporativas internacionales, es deseable que nuestros contratos puedan contar con una cláusula de término anticipado sin necesidad de expresión de causa o al menos en las mismas condiciones del cliente ¿Es posible en consecuencia considerar la inclusión de una cláusula en esos términos?

R: Ver aclaración N° 2

49. Art. 24 BA ¿es posible considerar un plazo perentorio para la aprobación de los estados de pago y emisión de la HES?

R: No.

50. Multas: Entendemos que los sistemas de multas, que los mandantes pueden establecer en sus procesos de compras, tienen por propósito final el asegurar un buen producto o servicio, definición que compartimos; sin embargo, es complejo para las empresas proveedoras exponerse a “cualquier riesgo”. En el caso del presente proceso de licitación, nos preocupa en esencia el de exponernos a multas, por riesgos que no sean de nuestro control y que por lo tanto no pueden ser al mismo tiempo asegurados. Por último, sugerimos un mecanismo y procedimiento de aplicación de multas que no superen el 2% de la facturación neta del servicio. ¿Es factible de considerar?

R: No.

51. Artículo 20 BA “Plazo de Ejecución”, con respecto a la posibilidad de aumentar el plazo de ejecución al contratista por sobre la vigencia inicial del contrato, ¿Es posible que previamente se consensuen los valores de cobro y las variaciones de costos del mercado que afecten los valores del contrato, de manera de que este aumento del plazo de ejecución no perjudique económicamente al contratista?

R: No.

52. En el punto 7 del Formulario N° 8 “Estados Financieros”, se indica que debe adjuntarse “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales” ¿Es el Formulario F-30? Confirmar.

R: Es el formulario F-30 y F-30-1 en conjunto.

53. ¿Es posible se incluya cláusulas de salida para ambas partes en el contrato final?

R: Ver Aclaración N° 2

54. En el Artículo 30 “Pólizas de Seguro”, se establece la contratación de una póliza de Accidentes Personales, con vigencia por todo el período del contrato más 60 días adicionales, Consulta: En general, las compañías de seguro emiten pólizas, para este tipo de cobertura, por períodos anuales. ¿Es factible que se contrate la póliza de seguro con una vigencia anual y esta ser renovada hasta el término del período del contrato?

R: Si.

55. Art. 16 BA ¿Es posible formular comentarios u observaciones al contrato definitivo?

R: Entendiendo que no se pueden alterar los documentos de la licitación ni la oferta del proponente adjudicado, Metro lo podrá analizar.

56. Art. 17 BA Boleta de garantía, ¿entendemos que el objeto es asegurar el cumplimiento de obligaciones laborales y no civiles? Asimismo ¿Es posible establecer un sistema de solución de controversias previo a la ejecución de la boleta?

R: Remitirse a lo señalado en el Art. N° 17 de las bases de licitación.

57. Art. 26 BA ¿existe la posibilidad de establecer algún mecanismos de límite de responsabilidad civil asociado a estos seguros?

R: Remitirse a lo señalado en el referido artículo.

58. Con respecto a los seguros. ¿Estará el Cliente disponible para aceptar una póliza de seguros como compensación a la limitación? ¿Es posible establecer algún tipo de límite de responsabilidad civil, como por ejemplo una póliza por un monto determinado por evento?

R: El Art. N°30 de las bases de licitación establece los seguros que deben contratarse con sus limitaciones y vigencia. Remítase a ellos.

59. Art. 34 Confidencialidad, la cláusula puede ser aplicable para las 2 partes?

R: Remítase a lo señalado en las bases de licitación.

60. Art. 27 ¿Responsabilidad Laboral es factible dar por resuelto una contingencia laboral con el sólo mérito de la exhibición de una copia de un avenimiento o sentencia ejecutoriada?

R: Además de la documentación de respaldo solicitada por Metro, dependiendo de la contingencia.

61. Con respecto a la presentación de los comprobantes de pago de cotizaciones previsionales en los Estados de Pagos, solicitamos que éstos correspondan al mes anterior del servicio prestado, es decir, con desfase de un mes.

R: Si, Metro trabaja con una empresa certificadora externa por lo cual el certificado emitido por esta empresa es el documento válido para pagos.

62. ¿Existe la posibilidad de acreditar el pago de las remuneraciones por algún medio electrónico como abono en cuenta bancaria más allá de las liquidaciones de sueldo? ¿Las retenciones en virtud de resoluciones de auditores independientes de Metro serán conversadas previamente con el Contratista?

R: La acreditación de los cumplimientos laborales y previsionales son realizadas a través de una certificadora externa. El proceso de retención es informado y conversado previamente con el contratista.

63. Entendemos asimismo que el mandato de pago por obligaciones laborales se haga después de transcurrido un plazo perentorio otorgado al Contratista para que acredite haber subsanado el problema y las obligaciones de pago consten en virtud de avenimiento o sentencia ejecutoriada

R: El pago de las obligaciones laborales del contratista por parte de Metro, son realizados después de haber un incumplimiento y que pasado el plazo entregado para subsanar las observaciones, este no lo haya realizado.

64. Respecto de la frase, "El contratista además deberá respaldar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con la empresa certificadora vigente en Metro, o el medio que Metro establezca. ¿Esto condiciona el pago de los servicios? ¿Es posible saber la empresa certificadora actual en Metro?

R: El certificado de cumplimiento laboral y previsional, es un documento para los pagos del servicio. Metro desde agosto 2014, trabaja con la empresa Achilles.

65. Favor enviar los formularios en Word o en formatos editables.

R: Se adjuntan a Portal Metro.

66. ¿Es posible incorporar reajustes a los precios del contrato en caso de aumentos de los costos de los recursos (combustibles, vehículos, equipos, etc.), de salarios mínimos y/o de cambios imprevistos en la actual legislación que afecte directamente los costos del contratista?

R: No.

67. Forma de pago ¿Qué pasa si Metro no objeta la factura dentro del plazo de 30 días? ¿Es posible pactar un mecanismo de compensación para el Contratista frente a una tardanza injustificada en el pago de los servicios del contrato?

R: No.

68. Favor indicar la glosa que llevará la boleta de garantía por seriedad de oferta.

R: Garantiza seriedad de la oferta Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Instalaciones y Vehículos de Traslado de Personal de Seguridad"

69. ¿Cuál será el periodo de tiempo para la implementación de los servicios, una vez adjudicado el contrato?

R: La fecha estimada de inicio del servicio es el 31.08.2015.

70. Se considera muy alto el valor de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, es correcto el monto señalado en las bases UF 1000?

R: El monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato corresponde al 10% del monto total de este. El monto de la Boleta de Seriedad de la Oferta debe ser de UF 1.000.-

71. Con respecto al tipo de contrato ¿Es posible pactar que se establezca la posibilidad de analizar el impacto de los Gastos Generales Directos e Indirectos del Contratista al momento de que el servicio sufra variaciones sobre un 10%, principalmente en las dotaciones de personal, ya que existen Gastos Directos Fijos independiente al número de personas u horas hombres en el cual el contratista debe incurrir?

R: No.